

BASES GENERALES DE CONCURSO

“BNN BY VUSE”

En Santiago de Chile, a 5 de marzo de 2024, BAT CHILE S.A. (BAT), RUT N° 88.502.900-0, empresa dedicada a la producción, compraventa, venta, importación, exportación, distribución, y comercialización de toda clase de productos, mercaderías y equipos, representada por Javiera Abud Oyaneder C.I. 15.782.140-7 y por Andrés Ortega Torres, C.I. 17.724.631-K, todos con domicilio en Av. Isidora Goyenechea 2800, Piso 12, Las Condes, Santiago, Chile (en adelante el “Organizador” o “BAT”), realizará un concurso para sortear 1 mesa VIP que incluye entradas para 10 personas, y 10 entradas dobles al evento “Volvemos Tour” el día 15 de marzo de 2025. El concurso se registrará bajo las siguientes bases y condiciones descritas a continuación:

1.- Antecedentes Generales.

BAT , dentro de su plan de comercialización, distribución y promoción de los productos de la marca “Vuse”, ha organizado el concurso denominado “BNN by Vuse” (en adelante el “Concurso”).

BAT es el responsable de la actividad promocional del Concurso para el territorio de la República de Chile (en adelante el “Territorio”), el cual tendrá vigencia a contar del día 7 de marzo de 2025 hasta el día 13 de marzo de 2025 (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

Los términos y condiciones descritos a continuación delimitan y aclaran las condiciones bajo las cuales se registrará el sorteo del Concurso (en adelante, el “Sorteo”), según las mecánicas que se describen en el presente documento. Lo aquí dispuesto es obligatorio para todos los participantes del Concurso, por lo cual las reglas que se listarán a continuación se entenderán aceptadas por quienes cumplan la mecánica del Sorteo.

Cualquier violación a los términos y condiciones establecidos para la realización del Sorteo implicará la inmediata eliminación del participante como parte de la mecánica o de la revocación de los premios. Los premios se otorgarán únicamente al ganador si cumple estrictamente con los términos, condiciones y requisitos previstos en estas bases (en adelante las “Bases”).

2.- Participantes.

Podrán participar del Concurso todas aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos a continuación:

- ✓ Mayores de 25 (veinticinco) años. Es indispensable la presentación de su cédula de identidad que acredite el cumplimiento de edad requerido, previo a la entrega del premio.
- ✓ Residentes o domiciliados en la República de Chile.
- ✓ Consumidores de nicotina.
- ✓ No podrán participar en el Concurso: (i) empleados, asesores, proveedores o prestadores de servicios del Organizador, ni de las empresas relacionadas con la operación o implementación del Sorteo, (ii) familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de empleados, asesores, proveedores o prestadores de servicios del Organizador o empresas relacionadas con la operación o implementación del Sorteo; ni (iii) cualquier persona física, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, o jurídica, que posea un vínculo con el Organizador o empresas relacionadas con la operación o implementación del Sorteo.

Aquellos que observen el cumplimiento de las presentes Bases durante todo el Plazo de Vigencia del Sorteo, y una vez que cumplan los pasos establecidos en la sección “Mecanismo de Participación”, pasarán a ser denominados en adelante e indistintamente los “Participantes”, y estarán oficialmente concursando.

3.- Vigencia.

El Concurso es válido dentro del Territorio, desde las 00:00 horas del 7 de marzo de 2025, hasta las 11:59 horas del 13 de marzo de 2025. El plazo será fatal, y en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más Participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en la web y redes sociales del Organizador con posterioridad.

Lo anterior es sin perjuicio de que el Organizador deba extender el Plazo de Vigencia del Concurso, fundado en motivos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ocurrir, la postergación del Concurso o la cancelación del evento “Volvemos Tour”, esto será informado a los Participantes a través de cualquier medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

4.- Mecanismo de Participación.

Los Participantes deberán cumplir con los siguientes pasos:

1. Seguir las cuentas @vuse.cl y @bnn.chile en Instagram.
2. Suscribirse en nuestra página web ¡VUSE LLEGÓ A CHILE! Accediendo a <https://info.vuse.cl/vuse-te-invita-a-bnn>
3. ¡Y listo! Ya estará participando en el Sorteo.

5.- El Premio.

- ✓ Será un **(1)** ganador de una Mesa VIP (incluye entrada para 10 personas) para el evento “Volvemos Tour” el 15 de marzo de 2025, en el centro de eventos “Hilaria”.
- ✓ Serán diez **(10)** ganadores de una entrada doble General para el evento “Volvemos Tour” el 15 de marzo de 2025, en el centro de eventos “Hilaria”.
- ✓ Fecha de los sorteos: **13 de marzo de 2025**.
- ✓ Los ganadores serán elegidos aleatoriamente mediante el sistema, aplicativo o link landing. Se verificará que hayan cumplido con los términos y condiciones descritos para validar su calidad de ganador. El resultado y decisión que arroje el aplicativo será final e inapelable. Se elegirán a un total de once **(11)** personas, siendo el orden de prelación los primeros diez **(10)** Participantes que ganarán una entrada doble, y el último en ser sorteado que ganará la Mesa VIP para él/ella y nueve **(9)** entradas individuales más, para su mesa.

El anuncio de los ganadores se realizará el 13 de marzo de 2025 a través de la cuenta @vuse.cl en una historia de Instagram. Además, se contactará a los ganadores de a través del correo electrónico incorporado en el formulario de inscripción.

6.- Entrega del Premio.

Una vez realizado el Sorteo, con la correspondiente certificación notarial, BAT tomará contacto con los ganadores a través de Mensaje Directo en Instagram, a través del perfil @vuse.cl, en un plazo de veinticuatro **(24)** horas siguientes al Sorteo.

Se solicitarán los siguientes datos para coordinar la entrega del premio:

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Exhibición de su cédula de identidad. Previo a la entrega del premio, el ganador deberá acreditar su identidad. La entrega se encuentra sujeta a que los Participantes cumplan con los requisitos de edad de las presentes Bases.

Los ganadores tendrán un plazo de doce (12) horas siguientes a la comunicación de ganador, para confirmar la entrega de su premio. Transcurrido dicho plazo, el Participante ganador perderá su premio y éste podrá ser dispuesto por el Organizador de la manera que determine.

Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los premios se acordará directamente con el Participante ganador que corresponda.

Al momento de la entrega, los Participantes ganadores deberán suscribir un documento de recibo de premio.

7.- Información al Consumidor y Responsabilidades.

BAT deja expresa constancia que el Participante ganador no podrá exigir su premio en dinero y que el Organizador no se hará responsable de cualquier gasto asociado a la participación en el Concurso. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las Bases, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva del Participante ganador. Se deja expresa constancia de que el premio excluye transporte hacia el evento, que será de exclusiva responsabilidad del Participante ganador.

Con las limitaciones legales que correspondan, la responsabilidad de BAT se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos. Asimismo, BAT no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes ganadores con motivo y/u ocasión del uso del premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole, que puedan sufrir los Participantes ganadores y/o sus acompañantes, en sus personas y bienes, con motivo y con relación a su participación a el Concurso.

Sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT no será responsable de ninguna dificultad o imposibilidad al utilizar la página web <https://info.vuse.cl/vuse-te-invita-a-bnn>, ni de ningún error que pueda ocurrir en esta esa página web, independientemente del motivo. Asimismo, y sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT no será responsable de los daños sufridos por los usuarios de la página web <https://info.vuse.cl/vuse-te-invita-a-bnn> debido a un incorrecto funcionamiento de la misma, desconexión de comunicaciones, etc., independientemente de que éstas sean consecuencia de un acto de BAT. Además, y sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT no será responsable de cualquier desventaja o daño causado al usuario de la página web <https://info.vuse.cl/vuse-te-invita-a-bnn> con motivo de la prestación de servicios, información, otorgamiento de calificaciones de uso o suspensión de los servicios de dicha página.

8.- Uso y Procesamiento de Datos Personales.

BAT respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de los Participantes de este Concurso, por lo cual declara que todos los datos personales que le sean proporcionados, recolectados, almacenados, durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso y que son informados en estas Bases, podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los Participantes e identificar al Participante ganador del premio. Asimismo, su identificación permitirá a BAT o a terceros colaboradores

contactar a los ganadores de este Concurso. El Organizador podrá comunicar dichos datos personales a terceros que, en la calidad de encargados, podrán procesarlos con la única finalidad de cumplir con lo establecido en las Bases del presente Concurso.

En cualquier momento y siempre que se cumplan los requisitos respectivos, los Participantes pueden hacer valer los siguientes derechos en relación con los datos personales que se recolectan y procesan con ocasión al Sorteo:

- ✓ Derecho de acceso: el Participante puede (i) acceder a sus datos personales para conocer qué datos personales suyos se están procesando (i) pedir una copia de la información personal que tiene BAT sobre él/ella en cualquier momento y solicitar su modificación, actualización o supresión, de forma gratuita.
- ✓ Derecho a pedir la rectificación de los datos personales: el Participante puede solicitar rectificar sus datos personales que considere inexactos.
- ✓ Derecho a pedir la cancelación, borrado o eliminación de sus datos personales: el Participante puede solicitar la eliminación de sus datos personales.
- ✓ Derecho a pedir la limitación o restricción del procesamiento de sus datos personales: el Participante puede solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, por ejemplo, a sólo determinados fines.
- ✓ Derecho a oponerse u objetar el procesamiento de sus datos personales: el Participante puede oponerse a dicho procesamiento en cualquier momento, por razones particulares. BAT detendrá el procesamiento a menos que pueda probar motivos legítimos para mantenerlo, o bien cuando dicho procesamiento sea necesario para hacer valer, ejercer o defenderse contra reclamos legales.
- ✓ Derecho a retirar cualquiera de los consentimientos que haya otorgado, sin que ello afecte la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Los derechos a pedir la rectificación, cancelación, limitación y oposición de los datos personales almacenados serán sin efecto retroactivo.

Si el Participante desea ejercer alguno de estos derechos puede utilizar el formulario de Contáctenos en la Página Web (<https://www.vuse.com/co/es/contact>) o escribir a contacto@vuse.com

El Participante, al ingresar sus datos para su contacto, garantiza y es responsable, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la información personal facilitada, y se compromete a mantenerla debidamente actualizada.

9.- Exclusiones.

Darán motivo a descalificación inmediata del Concurso:

- La participación de cualquier menor de 18 años o de personas jurídicas.
- No podrán participar en el Sorteo: (i) empleados, asesores, proveedores o prestadores de servicios del Organizador, ni de las empresas relacionadas con la operación o implementación del Sorteo, (ii) familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en el punto (i); ni (iii) cualquier persona física, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, o jurídica, que posea un vínculo contractual con el Organizador, ni con las empresas relacionadas con la operación o implementación del Sorteo. .

- Cualquier información o documento proporcionado por el Participante que sea falso.
- Cualquier indicio de que se trata de una solicitud de participación no auténtica o si hay alguna mínima evidencia de que un Participante o un tercero relacionado intenta dañar, sacar provecho indebido, o de alguna manera minar la operación legítima de la actividad promocional del Concurso. El Participante en estas circunstancias será sometido a las autoridades competentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción del Organizador.
- Usar o desarrollar cualquier tipo de sistema o programa informático que permita adulterar los resultados y/u obtener algún provecho indebido.
- Realizar o ejecutar cualquier otro acto o actividad que pudiera ser considerada fraudulenta o inadecuada conforme a la legislación aplicable.
- En caso de identificarse alguna irregularidad en la participación del Participante ganador, incluyendo la vinculación con alguno de los proveedores, colaboradores o prestadores de servicios del Sorteo. En dicho supuesto el Participante ganador deberá hacer devolución del premio al Organizador, bajo apercibimiento de la toma de acciones legales.

10.- Condiciones Generales.

- Los premios son personales y no pueden ser transferidos a terceros.
- Sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, el Organizador se reserva el derecho de suspender de forma inmediata el Sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará oportunamente al público en general de los cambios a que haya lugar a través de las redes sociales del Organizador y/o mediante la página web de vuse.com/cl.
- Cualquier cambio en el contenido de las Bases se comunicará y publicará a través las redes sociales del Organizador y/o mediante la página web de vuse.com/cl.
- Sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT podrá en cualquier momento suspender el Sorteo o la entrega de los premios sin responsabilidad alguna, si dicha suspensión es en cumplimiento de cualquier orden administrativa o judicial y/o si se dieran circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor o eventos que afecten su ejecución, así como cualquier acto y/o amenaza que ponga en riesgo la seguridad de los Participantes y/o del Organizador. Si por estas causas ajenas al Organizador el Sorteo se suspendiera, modificara, alterara o de cualquier forma el ganador se viera imposibilitado para recibir el premio, el Organizador se reserva el derecho de no otorgar premio alguno. De igual forma se procederá en los casos que existieran actos políticos, sociales o de salud que hicieran inejecutables las entregas de los premios. En todos estos casos el Organizador publicará, a través de las redes sociales y/o mediante la página web de vuse.com/cl, los motivos en que se fundamenta la realización de cualquiera de los actos establecidos en el presente párrafo.
- El Organizador del Concurso no será responsable por el uso que se le brinde a cualquiera de los premios, ni por procesos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser interpuestos con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, por hechos acontecidos durante los eventos o como consecuencia de la entrega de los premios, así como los relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute de los premios.
- El Organizador del Concurso emprenderá las acciones legales pertinentes contra aquellos Participantes que pretendan defraudar, engañar o burlar las reglas y procedimientos del Sorteo.

- Sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, el Organizador no será responsable si el Participante ganador no puede recibir su premio conforme lo coordinado por causas propias atribuibles a él/ella, perdiendo todos los derechos que pudiera tener en relación con su premio.

11.- Aceptación de las Bases.

Las personas que participen en el Concurso, por el hecho de su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones y condiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales estarán disponibles en todo momento en la página web <https://www.vuse.com/cl/es/bases-legales-bnn>.

Por consiguiente, se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente formen parte del Concurso, como Participante o cualquier otra forma, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que las mismas puedan sufrir, que se informarán oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por BAT.

12.- Autorización.

Al momento de recibir los premios, los Participantes ganadores del Concurso deberán suscribir un documento autorizando expresamente a BAT a divulgar el nombre que el ganador utilice en Instagram en la forma que BAT estime conveniente para cumplir con las finalidades promocionales relacionadas con el Concurso, pudiendo BAT comunicar la identidad del Participante ganador, siempre con fines publicitarios y promocionales relacionados con el Concurso, y sin que esto genere derecho a compensación y/o contraprestación de ninguna especie, por un plazo de doce **(12)** meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia del Concurso.

Personería.

La personería de los representantes de **BAT Chile S.A.** consta en escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría Público de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

Certificado de firmas electrónicas:
EE14A7712-E067-4460-8610-D8121F47D2C0



Firmado por

Firma electrónica

Andrés Ortega
CHL 17724631K
andres_ortega@bat.com

GMT-03:00 Miércoles, 05 Marzo, 2025 22:19:42
Identificador único de firma:
30593671-ABC5-4484-85DE-76D14A878B54

Javiera Abud
CHL 157821407
javiera_abud@bat.com

GMT-03:00 Miércoles, 05 Marzo, 2025 17:52:49
Identificador único de firma:
28AB200E-4F1E-48FF-833D-0ECD2DB3C5E1